

MEMORANDO N° 002636-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515842073 - 0]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO NUEVO ESTUDIO DE MERCADO - METAXENICAS

REFERENCIA: A) AREA USUARIA [515676366-1] [515812423-0]
B) LOGISTICA [515812423-1]

Me dirijo a usted para manifestarle que, a) la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis requirió la contratación por servicios no personales y, según referencia, b) la Oficina de Logística remite la validación de estudio de mercado para dicho requerimiento.

El área usuaria según expediente [515842033-0] señala que dieciocho postores cumplen con los términos de referencia mínimos requeridos; sin embargo, ante los 12 postores que se presentaron para la cotización de MEDICOS, se tiene desierta la contratación de servicio no personales para el CS. MOTUPE debido a que no cumplen con los estándares mínimos requeridos según estudio de mercado presentado por la Oficina de Logística.

Por tal motivo solicito un nuevo estudio de mercado, teniendo en cuenta que, nuestra región ya se encuentra con presencia e incremento de casos de pacientes con DENGUE

Atentamente,

*Se adjunta términos de referencia

 Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 12:52:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
GROVER LLAJA ALARCON
JEFA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD(e)

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

- ASE A: Ciccar
- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| 1. Aprobación | 9. Según Solicitado |
| 2. Atención | 10. Tomar Nota y Devolver |
| 3. Su conocimiento | 11. Archivar |
| 4. Opinión | 12. Atención Inmediata |
| 5. Informa | 13. Preparar Contestación |
| 6. Para corresponderle | 14. Proyecto Resolución |
| 7. Para Conservar | 15. Ver Observación |
| 8. Acompañar Antecedentes | 16. Traer Antecedentes |

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- PASE A: LOGISTICA
- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 1 - Aprobación | 9 - Según Solicitado |
| 2 - Atención | 10 - Tomar Nota y Devolver |
| 3 - Su conocimiento | 11 - Archivar |
| 4 - Opinión | 12 - Atención Inmediata |
| 5 - Informa | 13 - Preparar Contestación |
| 6 - Para corresponderle | 14 - Proyecto Resolución |
| 7 - Para Conservar | 15 - Ver Observación |
| 8 - Acompañar Antecedentes | 16 - Traer Antecedentes |

OBSERVACION

Chiclayo, d



GF

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOSIS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MÉDICO CIRUJANO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(02) Servicio especializado en MÉDICO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el **(01) Servicio especializado de Médico Cirujano** correspondiente a la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, para fortalecer la evaluación de adherencia del Manejo Clínico de casos de Dengue según NTS 211-MINSA/DGISP-2024 a través de la herramienta de evaluación en la historia clínica de pacientes con diagnóstico de Dengue de las IPRESS en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el **Servicio especializado de Médico Cirujano** para establecimientos de salud de **MOTUPE** correspondiente a la Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, fortaleciendo el diagnóstico y atención en Manejo Clínico de casos de Dengue según NTS 211- MINSA/DGISP-2024.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Brindar atención integral a la población que accede a los establecimientos de salud y puntos externos de atención
- Brindar acciones de evaluación y tratamiento de pacientes de casos con DENGUE

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	
	1°	2°
Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.	X	X
Las actividades se enfocan en el reconocimiento de aquel paciente febril que cumple con criterios clínico epidemiológicos de dengue y su atención temprana de la enfermedad, la identificación de lugar de infección (escenario epidemiológico y área de expansión del vector).	X	X
Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.	X	X
Establecer procedimientos operativos para control de dengue y otras Enf. Metaxénicas.	X	X
Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención	X	X
Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C	X	X
Evaluación y manejo constante-diario según RM 175-2024 MINSA del paciente con caso probable o confirmado de dengue que pertenecen a grupos B y C.	X	X
Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial	X	X
Valoración de criterios de alta.	X	X
Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.	X	X
Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.	X	X
Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.	X	X
Realizar las interconsultas de ser el caso.	X	X
Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.	X	X
Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.	X	X
Capacitación en servicio en forma sostenida.	X	X
Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI, si fuese el caso.	X	X
Dada la evolución que presente cada paciente, es necesario y obligatorio que aquellos/as que tienen un manejo ambulatorio sean evaluados diariamente en el establecimiento de salud (ES).	X	X



4.2. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Título Profesional de Médico Cirujano validado por SUNEDU
- Constancia de Colegiatura
- Resolución de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional actualizada

4.2.2 Habilidades blandas

- Personal proactivo, que demuestre productividad, liderazgo en el servicio, iniciativa, fuerza de voluntad y esfuerzo.
- Comunicación efectiva, trato amable y competencias interculturales hacia la población y sus creencias e idiosincrasia de nuestra región.
- Pensamiento crítico positivo y capacidad de resolución de problemas que demanden toma de decisiones acertadas en problemáticas de pacientes atendidos.

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia profesional no menor de 02 años en el ámbito público y/o privado (incluyendo SERUMS)
- Contar con capacitaciones actualizadas en el Manejo Clínico de Dengue (obligatorio)
- Disponibilidad inmediata para desplazarse a zonas endémicas dentro de la región, según necesidad
- Experiencia de haber laborado en la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis en región Lambayeque (opcional)

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC.
- Suspensión de cuarta categoría (si fuese el caso)
- Estar autorizado para la emisión electrónica de Recibos por Honorarios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI (ni cajas ni BN)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

**Se requiere que el expediente CV sea presentado debidamente foliado y con separadores o pestañas de cada ítem.*

4.3. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR:** La prestación será realizada en los establecimientos de salud **MOTUPE** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No se aplica.

4.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No se aplica.

4.7. FORMA DE PAGO

El pago será afectado a la **META 177 – RECURSOS ORDINARIOS específica de Gasto 23.29.11 por un monto de S/ 6,600.00 soles cada entregable**. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por Estrategia Sanitaria Regional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la



La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros (fotografías, informes, recomendaciones, documentos y demás e información compilados o recibidos por el contratista). El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

7. LEY N° 31564 - PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL SECTOR PÚBLICO

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y artículos 10 y 11 del Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No se aplica.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. **GARANTÍAS:** No se aplica

12. **GESTIÓN DE RIESGOS:** No se aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, según numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Blgo. José Luis *Chavarry*
CBP. 40118
COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL
DE ENFERMEDADES METAENFERMAS